

Expediente N°11001310502920180020200  
Helmerich & Payne Colombia Drilling Co.  
Vs. Celino Lizcano Páez y Old Mutual Seguros S.A.

Secretaría. Bogotá D.C., julio 30 de 2020, al Despacho de la señora Juez para reprogramar la audiencia señalada, informando que la apoderada de la persona natural demandada solicitó su suspensión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

## **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial, se tiene que mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado por la apoderada del señor Celino Lizcano Páez en el que informa sobre su estado de salud, así como la dificultad para acceder al enlace de la plataforma Microsoft Teams, se accede a la solicitud de suspender la audiencia y se dispone reprogramarla; en consecuencia, cítese a las partes para la audiencia fijada por auto anterior, la cual tendrá lugar el día martes **dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am.)**.

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el virus COVID-19, se realizará a través del aplicativo TEAMS de MICROSOFT, para lo cual se ordena notificar a los respectivos correos electrónicos de los apoderados de las partes y se les requiere para que al correo electrónico del juzgado [j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a reunión dentro de la plataforma anteriormente mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Mazo

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 31 de julio de 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el <b>estado electrónico</b> <b>N°093</b>  <b>CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN</b> Secretaria</p>
---